

	FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por encontrarse cerrado el inmueble o por que la notificación fue entregada a persona diferente, al grupo familiar asignado, no residia, etc. , no fue posible notificar personalmente a los señores relacionados en el cuadro adjunto, (Ver anexo) beneficiarios de proyectos de Subsidio Familiar de Vivienda Gratuita en Especie.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del Auto de Restablecimiento del Periodo Probatorio dentro del proceso por incumplimiento de obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita descritas en la relación adjunta (Ver cuadro anexo), por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el Auto de Restablecimiento del Periodo Probatorio dentro del proceso por incumplimiento de obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita, no se podrá interponer recurso de Reposición de conforme a los dispuesto en los artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

DPTO	MPIO	PROYECTO	NOMBRE	CC	CAUSAL	AUTO DE RESTABLECIMIENTO DEL PERIODO PROBATORIO No.
BOYACA	TUNJA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS	LUIS ALEJANDRO MONSALVE ESTEVEZ	4301244	INMUEBLE CERRADO	0021 – 22/07/2020

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: martes 11 de agosto de 2020

Fecha de desfijación: miércoles 19 de agosto de 2020


ERLES E. ESPINOSA
 Director Ejecutivo de Fonvivienda

Elaboró: Diego Dangon
 Revisó: Tatiana Ferez
 Aprobó: Daniel Contreras